

SÍNTESIS SUP-REP-60/2019

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO
RESPONSABLE: SALA ESPECIALIZADA

Tema: Uso indebido de la pauta.

Hechos

Denuncia

El PAN denunció al PT y a su candidato a Presidente Municipal, por pautar un promocional que carecía de elementos para que la ciudadanía identificara el partido político que postulaba al candidato, y el cargo para el cual contendía, lo que consideró como un uso indebido de la pauta.

Sentencia de Sala
Especializada

Determinó que el partido denunciado usó de manera indebida su prerrogativa en radio y televisión, en la campaña del proceso electoral local en Durango, por tanto, lo sancionó con una multa de 500 UMAS

REP

Inconforme con lo anterior, el 24 de mayo, PT interpuso demanda de REP.

¿Qué resolvió la Sala
Superior?

Determinó confirmar la sentencia impugnada, porque la infracción, se actualizó al momento de incluir los promocionales en las órdenes de transmisión y su publicación en el portal de internet del INE, sin que sea necesaria su difusión, en radio y tv.

¿Por qué vote en contra
de la decisión
mayoritaria?

- a) La infracción requiere de la producción de un resultado material.
- b) Sólo puede actualizarse cuando los spots se difunden en radio y tv, no cuando se ponen a disposición del INE o se alojan en su portal.
- c) La mera acción de solicitar el pautado no es sancionable, ya que es un acto preparatorio de la transmisión.
- d) Además, ello implicaría sancionar la mera intención, lo cual no está expresamente previsto en la ley.
- e) En ese mismo sentido, voté en el SUP-REP-641/2018 y SUP-REP-642/2018.

Conclusión: Por lo anterior, no comparto el sentido del proyecto.